

Universidad Nacional
de
Córdoba

Exp. 51-07-06646

República Argentina

CÓRDOBA, 13 MAR 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que el que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva los Protocolos Específicos de Cooperación 13 F/07 firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por los cuales la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS a través de la renovación del protocolo para la Supervisión de personal para asistencia técnica (de acuerdo al Anexo 13 F/07) en el marco del Plan Federal de Control de Inundaciones; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación 13 F/07 firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por los cuales la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS a través de la renovación del protocolo para la Supervisión de personal para asistencia técnica (de acuerdo al Anexo 13 F/07) en el marco del Plan Federal de Control de Inundaciones, que forma parte integrante de la presente y obran a fs. 7/10.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 502 ✓

Expte n° 51-07-06646.-

Protocolo Específico de Cooperación N° 13 F / 07



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS a través de la renovación del protocolo para la Supervisión de personal para asistencia técnica, de acuerdo al Anexo 13 F / 07 adjunto.

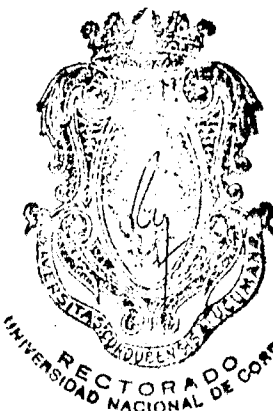
Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la participación del personal en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes en las mismas.

Cuarta: El órgano ejecutor de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente o quien designe el directorio del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos veintinueve mil seiscientos (\$29.600,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección del comité, personal docente y participantes del convenio, como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente, será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

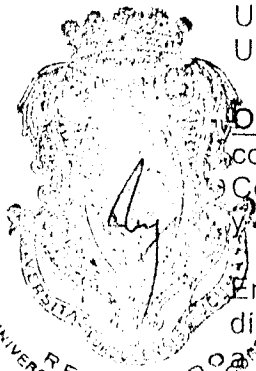


ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.



Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de enero del año dos mil siete, dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

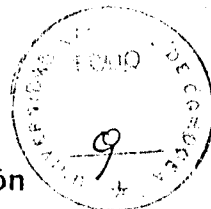


RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

EDUARDO BASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

ANEXO 13 F / 07 del Protocolo Específico de Cooperación



ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Supervisión de Personal para asistencia técnica a DiPAS en el marco Plan
Federal de Control de Inundaciones – Renovación

MARCO: El presente convenio se realiza en el marco del programa de las obras hídricas del Plan Federal de Control de Inundaciones que se lleva a cabo en el sur de la Provincia de Córdoba, en el que ésta, deberá realizar todos los actos administrativos de expropiación y servidumbres necesarias para ejecutar las obras, todo de acuerdo al convenio N° 19 del 6 de marzo de 2003, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Se encuentra destinado a la gestión y realización del importante volumen de expropiaciones relacionadas a las distintas obras involucradas.

Permitirá además contar con la gestión para la inscripción de las tierras transferidas por la Nación a la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Nacional N° 6418 y convenio N° 70 del año 1999, como así también dar apoyo al Plan de Ordenamiento Territorial que lleva a cabo la Provincia de Córdoba, a través de las Obras de Amojonamiento de todos los Perilagos (con su correspondiente inscripción) y gestionar toda expropiación que necesite realizar la Provincia a través de la DiPAS y al programa propio de obras en las que son necesariamente indispensables las tareas antes mencionadas.

OBJETO – ALCANCE: El objeto del presente convenio, conformada ya la Comisión de Gestión de Expropiaciones, es realizar la continuidad de la contratación de sus integrantes para llevar a cabo la gestión. Asimismo, es la supervisión de los trabajos de gestión encargados, dentro de las pautas establecidas por el cursograma para expropiaciones, convenido entre la Di.P.A.S. y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Involucra la totalidad de los trámites necesarios para realizar las expropiaciones de los terrenos afectados a las presas de regulación y control de inundaciones tales como las presas: El Chañar, Las Lajas, Achiras, Zelegua, Cortaderas, La Tapá, Piedra Blanca, Chipion I, Chipion II, La Barranquita. Sistematización de Excedentes Hídricos de cuenca de La Picasa, los terrenos afectados a la Costanera Mar Chiquita y la regularización Dominial de todos los terrenos afectados por el crecimiento de la Laguna, liberación de terrenos para la construcción de la Costanera Río IV, Desarrollo Urbanístico y Explotación del área Lago San Roque, Inscripción Dominial de tierras transferidas por el Estado Nacional a la Provincia a través del Convenio N° 70, Inscripción Dominial de terrenos afectados a Embalses existentes de la Provincia y demás tierras que fuere necesario expropiar según lo disponga la Di.P.A.S. a su criterio durante el periodo de duración del presente convenio.

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Comprende en el presente convenio las obras Sistematización Cuencas Hídricas, Depto. Marcos Juárez – Guatimozín – Inrville – Santa Lucía, la obra Control de Cárcava Arroyo Las Lajas, como así también aquellos terrenos que la DiPAS necesite expropiar o hayan sido expropiados, pero no inscriptos en el Registro de la Provincia.

UNIVERSIDAD NACIONAL
FOLIO
10
★

METODOLOGÍA: Se llevará a cabo la Gestión, mediante el seguimiento de todos los trámites, conforme al cursograma diseñado a tal fin, tendientes a cumplimentar el objetivo propuesto en cada caso; ya sea la liberación de traza en el caso de obras, a través de la toma de posesión del terreno, la gestión del pago de la indemnización correspondiente, hasta la inscripción del mismo a nombre de la Provincia.

Estas acciones, se llevarán a cabo ante los organismos tales como la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Dirección General de Catastro, el Consejo General de Tasaciones, el Tribunal de Tasaciones de la Nación, la Procuración del Tesoro, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno, el Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas, DiPAS, el Ministerio de Obras Públicas, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Córdoba, como así también toda gestión con los Municipios y propietarios de las parcelas afectadas y todo ente que por las características de cada caso, deba intervenir.

INFORMACIÓN: Mensualmente se presentará un informe en el que se detalle el estado de avance de cada trámite conforme a las gestiones realizadas. Dicho informe y todo aquel que se le solicite, será presentado a la comisión mixta de la DiPAS (Departamento de Explotación) y el ISRH. Se llevará asimismo, un panel de control actualizado de las gestiones encomendadas, disponiendo de la información del estado de cada trámite, en forma permanente.

PLAZO: El plazo previsto para el desarrollo de estas tareas es de cuatro meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTROS, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA